

HBLE. SR.

JUAN TUR JUAN, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Sant Antoni de Portmany, con domicilio a efectos de citaciones y notificaciones en Cooperativa Agrícola San Antonio, en el Camino General de Sa Vorera km 0,5 -07820- de Sant Antoni de Portmany, titular del DNI nº 41.443.600-S, actuando en nombre y representación de la **COOPERATIVA AGRÍCOLA SAN ANTONIO**, como Presidente de la misma con el domicilio social arriba indicado y CIF nº F-07013444.

JUAN MARÍ GUASCH, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Sant Carles de Peralta, término de Santa Eulalia del Rio, con domicilio a efectos de citaciones y notificaciones en Agroevivissa, en el polígono Blanca Dona s/n -07800- de Ibiza, titular del DNI nº 41.445.364-P, actuando en nombre y representación de **AGROEIVISSA SOCIEDAD COOPEATIVA**, como Presidente de la misma, con el domicilio social indicado anteriormente y CIF nº F-07887805.

JOSÉ COLOMAR COLOMAR, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Santa Eulalia del Rio, con domicilio a efectos de citaciones y notificaciones en la Cooperativa Agrícola Santa Eulalia, en la Ctra. Santa Eulalia km 4,15 -07840- de Santa Eulalia del Rio, titular del DNI nº 41.444.924-M actuando en nombre y representación de **COOPERATIVA AGRÍCOLA SANTA EULALIA**, como Presidente de la misma, con domicilio social antes indicado y CIF nº F07013477,

EXPONEN:

Que habiéndose publicado la Resolución por la que se somete a consulta pública la segunda revisión anticipada del Plan Hidrológico de las Baleares, que habiendo formulado alegaciones a la consulta pública de la primera revisión anticipada del Plan, que habiendo formulado aportaciones, alegaciones, y propuestas a todos los anteriores PHIB y sus revisiones, formulan las siguientes Alegaciones (aportaciones, observaciones y sugerencias).

ALEGACIONES

PRIMERA. PARTICIPACIÓN E IMPORTANCIA DEL SECTOR AGRARIO EN LA GESTION DEL MUNDO RURAL.

Aceptando la oportunidad abierta por el Govern de les Illes Balears, los exponentes quieren poner de manifiesto que el presente escrito de alegaciones se presenta desde la visión de la actividad agraria y rural del territorio, y tras un análisis crítico, las propuestas se formulan desde una visión únicamente dirigida a la defensa del interés agrario, de las explotaciones agrarias, así como de su valor patrimonial, referido a la Isla de Eivissa en tanto que las entidades alegantes tienen su ámbito de actuación en la misma.

En este sentido, las reflexiones que se plasman en este escrito se trazan con el objetivo de mejorar el Plan Hidrológico de les Illes Balears para aportar un modelo de futuro de gestión del agua en la isla de Eivissa que garantice los principios de la Directiva Marco de Política del Agua de gestión integrada del recurso, de participación social, de coordinación y colaboración de las Administraciones Públicas implicadas, de transparencia en la política del agua y también el que las decisiones sobre esta cuestión deben tomarse al nivel más próximo posible a los lugares donde el agua es usada o se halla degradada.

- a. Importancia de la agricultura y ganadería en la gestión del territorio y el mundo rural. Participación del Sector Agrario en cuanto a la revisión del Plan Hidrológico de les Illes Balears.

Los agricultores son las personas que, si se les deja, gestionan, o mejor, pueden gestionar la mayor parte del territorio insular. Gestión territorial que contribuye decisivamente a la sostenibilidad del medio y por ende, del agua.

Siempre hemos oído la proclama del “carácter estratégico” de la Agricultura. Actividad estratégica tanto desde el punto de vista económico como de la multifuncionalidad de la agricultura como conservadora del medio ambiente, de la cultura y del patrimonio.

Pero la realidad es otra. La declaración de la agricultura como “actividad estratégica” es una frase, que a fuerza de repetirla e incumplirse clamorosamente, ha quedado completamente desacreditada y vacía de contenido para los agricultores y ganaderos. Es más, los payeses saben que es preludio de medidas, que, en lugar de beneficiar al sector, lo encorsetan más e impiden su competitividad.

Aún así, siendo conscientes que todas las alegaciones presentadas a los distintos Planes Hidrológicos que se han ido planteando y sus revisiones, han sido prácticamente desestimadas, los exponentes tienen la esperanza de que esta situación revierta y las reflexiones, aportaciones y propuestas que formulan en este escrito de alegaciones sean oídas.

Entendemos el derecho a la participación en las normas y decisiones de la Administración que regulan el sector como una obligación de las Cooperativas San Antonio, Santa Eulàlia y Agroeivissa en tanto que estas agrupaciones de agricultores deben prestar su voz en defensa tanto de sus socios como de todas las personas que de un modo u otro dedican su esfuerzo al cuidado, mantenimiento, mejora y explotación y conservación del mundo rural.

b. Importancia del agua en las explotaciones agrarias ibicencas. Futuro de la Agricultura.

En la exposición de motivos de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Baleares, actualmente en revisión, se recoge que la agricultura balear gestiona más del 88% del territorio, y a pesar de la importancia de su ámbito territorial, ésta se halla inmersa en una profunda crisis debida a numerosos factores, si bien, se podrían añadir algunos más.

Por otro lado, estudiando las publicaciones sobre estadística agraria de los últimos años, se ve el bajo rendimiento del cultivo de secano, y dada la estructura minifundista de la agricultura ibicenca, la imposibilidad de garantizar una renta digna para el agricultor con este tipo de cultivos.

Es por tanto en los cultivos de regadío donde el agricultor puede obtener una renta razonable y digna que le permita mantener la explotación (secano y regadío) y la actividad agraria.

Por lo tanto, estando la actividad en crisis, con una competencia en coste de mano de obra del sector turístico, con una presión urbanística sobre el territorio, con los efectos negativos de la doble insularidad y sus consecuencias en la competitividad, entre otras muchas vicisitudes, es necesario apostar por una agricultura que sea estable y rentable, y por lo tanto es impensable plantearse un futuro de la agricultura en Eivissa que no pase por el regadío.

SEGUNDA. ART. 33. DOTACIONES PARA ABASTECIMIENTO A LA POBLACIÓN.

No vemos viable que las dotaciones se establezcan en función de diversos factores y que a falta de datos reales se establezca una dotación máxima de 250 litros, que en el caso de Ibiza supone un aumento respecto a los actuales 214 l/habitante. El valor nos parece muy elevado y sobrepasa ampliamente el valor medio estatal. No lo vemos lógico cuando se han sufrido recientemente periodos de sequía, y cuando los objetivos del Plan dicen que hay que reducir el consumo.

Por todo lo expuesto solicitamos que las dotaciones máximas para uso y abastecimiento a la población se reduzcan para cumplir con los objetivos del Plan.

TERCERA. ART. 35. DOTACIONES PARA USO AGRARIO.

El punto 1 dice: "Las dotaciones para uso en regadío serán las necesarias para satisfacer las necesidades hídricas de los distintos cultivos y los requerimientos funcionales asociados a las técnicas de riego."

A continuación se establece mediante el cuadro 13 las dotaciones máximas por cultivos y zonas. En la Memoria, Anexo 3 punto 2.7.1.2. "Cálculo de dotaciones de agua por isla o sistema de explotación) dice:

"Las dotaciones de agua para regadío consideradas para las cuatro islas o sistemas de explotación son las dotaciones máximas establecidas en la normativa del PHIB 2015 (cuadro 9)."

Bien, volveremos a hacer la misma alegación que ya presentamos al PHIB de 2015. El volumen de las dotaciones atribuidas provienen del "Estudio de caracterización y tipificación de los

regadíos en la C.A. de las Islas Baleares” perteneciente a un estudio previo al Plan Nacional de Regadíos de 1997 (y que se adoptaron en el PHIB de 2001), por lo que no tenemos más que poner en duda su actualidad. Se trata de un estudio de hace **20 años**, y no se ha hecho ningún estudio nuevo para comprobar su realidad.

En lo que respecta a las dotaciones, también volvemos a hacer la misma alegación que presentamos a la primera revisión del plan y todas las anteriores. Conocemos la fórmula para el cálculo de la Etc y por eso mismo planteamos que para pluviometría inferior como es el caso de Ibiza, la Etc debería ser mayor a la de Mallorca, y no al contrario como recogen las tablas. Pero si estas tablas recogen datos de hace 20 años es normal que no se ajusten a la realidad.

Por lo tanto, solicitamos que se realicen estudios actuales para establecer las dotaciones máximas por cultivo y, como mínimo, mientras tanto, se homogenicen dichas dotaciones para todas las islas.

CUARTA. Art. 37. RECURSOS HÍDRICOS DISPONIBLES.

No nos cuadran las previsiones de agua desalada para 2021 ya que si se tiene en cuenta la capacidad de cada una de las IDAM de la isla de Ibiza, el valor resultante es de 16.4 hm³/año. Las capacidades de las IDAM son 13.000 m³/día para Eivissa, 17.500 m³/día para San Antonio y 15.000 m³/día para Santa Eulalia. Entendemos que en la situación de los acuíferos de Ibiza, se priorizará el consumo de agua desalada para el abastecimiento del consumo urbano, por lo que solicitamos que las IDAM trabajen a su máximo rendimiento para minimizar las cantidades a extraer de los acuíferos y para economizar el precio del agua desalada y por tanto se prevean los 16.4 hm³/año.

QUINTA. Art. 43. PREVISIÓN DE USOS DE RECURSOS DESALADOS Y REGENERADOS.

El punto 2 dice:

“El agua de mar desalada se puede utilizar para atender las demandas de abastecimiento urbano que no sea posible satisfacer mediante otros recursos o como una mejora de la gestión de la demanda.”

Es inaceptable e incongruente con los propios Objetivos del Plan que se plantee el agua desalada como alternativa cuando no se pueda obtener agua de otras fuentes, es decir, acuíferos. El agua desalada debe establecerse como la primera fuente de abastecimiento urbano, que podrá completarse con agua de otras fuentes (acuíferos) cuando no haya otra opción.

En la isla de Ibiza, una vez puestas en marcha y conectadas las desaladoras, será posible realizar el abastecimiento urbano casi en su totalidad con agua desalada, por lo que no contemplamos otra opción posible.

Es difícilmente justificable que en temporada baja en la isla de Eivissa, las desaladoras tiren el exceso de producción al mar (agua desalada apta para abastecimiento), mientras al mismo tiempo se está extrayendo agua de acuíferos para abastecer polígonos industriales, núcleos poblacionales,...

Solicitamos que se modifique la redacción de este punto del artículo en su totalidad.

SEXTA. ART. 52. ASIGNACIÓN DE RECURSOS NATURALES SUBTERRANEOS (EIVISSA).

Si observamos el cuadro de asignaciones para 2021 y lo comparamos con el cuadro de demandas de 2015 vemos que se prevee asignar 8,922 hm³/año de recursos subterráneos para abastecimiento urbano. Este dato, efectivamente es inferior al consumo de agua subterránea para abastecimiento urbano de 2015, que es de 11,36 hm³, se reduce la asignación en 2.4 hm³, pero si tenemos en cuenta que la disponibilidad de agua desalada pasa de 7.91 hm³ a 14.50 hm³ (16.4 hm³ según nuestros datos), no entendemos que la reducción sea tan poco sustancial.

Solicitamos mayor reducción de las asignaciones de agua subterránea para abastecimiento urbano, que como venimos diciendo, puede proveerse en su mayoría con agua desalada.

SÉPTIMA. ART. 54. PREVISIÓN DE USO DE RECURSOS DESALINIZADOS Y REGENERADOS.

El punto 1 de este artículo vuelve a dar el dato para el horizonte 2021 de 14.50 hm³. Según ya hemos desarrollado en la alegación cuarta, el dato correcto sería de 16.4 hm³/año.

OCTAVA. ART. 64. REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE I PÉRDIDAS ADMISIBLES.

Si bien se reducen los porcentajes de pérdida respecto a la primera versión, es insuficiente que se plantee un porcentaje máximo de pérdidas del 25% para 2021. Solicitamos que se establezca un porcentaje máximo para este horizonte del 20%.

Insistimos, es el primer punto de los Objetivos del Plan: el ahorro y la eficiencia; pero esos objetivos están lejos de tener medidas al respecto con estos porcentajes admitidos.

Queremos hacer una reflexión sobre estos datos. En la tabla 23. Demanda de Agua por Islas y Usos (2015) del Anexo 3 de la Memoria, figura que el agua suministrada para abastecimiento urbano para Ibiza es de 18,66 hm³ (11,36 son de procedencia de acuíferos y 7,91 de IDAM). Bien, si aplicamos el 20% a este valor de abastecimiento, resultan unas pérdidas de 3.73 hm³. Esta cifra es escandalosa, más si se tiene en cuenta que el consumo para agricultura supone 1,76 hm³, es decir, sólo las pérdidas de la red urbana duplican el consumo de la agricultura.

NOVENA. ART. 113. NUEVOS APROVECHAMIENTOS EN SITUACIÓN DE ALERTA O DE EMERGENCIA.

Es incomprensible una excepción que permita autorizar nuevos aprovechamientos para abastecer a la población en situaciones de alerta o emergencia por sequía. El abastecimiento urbano es el mayor consumidor, y si bien es normal que se deba garantizar el suministro, una cosa es garantizar el suministro y otra muy distinta es dar suministro sin límites de consumo, mientras los acuíferos se secan, se salinizan,...

No estamos de acuerdo con esta excepcionalidad, previamente deberían reducirse las dotaciones o cualquier otra medida restrictiva.

DÉCIMA. ART. 129. LIMITACIONES.

El punto 4 dice: "Con carácter general, de acuerdo con la clasificación prevista en el anexo 2 de este Plan, no se podrán otorgar autorizaciones y concesiones en las masas de agua subterránea en mal estado cuantitativo. Sólo se podrán autorizar en el resto de masas, independientemente de su estado cualitativo" y a continuación el cuatro 31 detalla las masas de agua en mal estado cuantitativo.

Bien, en el caso de Eivissa, son 9 las masas de agua en mal estado cuantitativo, de las 16 existentes, por lo que la repercusión de este artículo es muy grande. Se ve afectada por esta limitación y por las medidas cautelares un 48'86% de la superficie de la isla de Eivissa (277.50 km² de los 572 km²)

En este punto 4 también se establecen excepciones para los siguientes casos:

- b. Sean solicitudes para explotaciones agrarias preferentes hasta un volumen máximo de 10.000 m³/año.

Aunque a priori puede parecer que el sector agrario se aprovecha de esta excepcionalidad, hemos de decir que no es así.

El volumen de 10.000 m³/año es insuficiente para una explotación agrícola. Basta con ver las dotaciones por cultivo y año para ver que el cultivo de la patata, ya consume 8.000 m³/ha/año, si a este cultivo, básico en cualquier explotación, se le añade como complemento la siembra de hortalizas, ya son 8.000 m³/ha/año más, con lo que una sola hectárea ya supera el volumen otorgado, y con una sola hectárea de cultivo es imposible sobrevivir, ser profesional y mucho menos preferente. Por lo que solicitamos que se otorgue el caudal necesario para la explotación mediante estudio agronómico.

Por lo tanto solicitamos que se revise con profundidad este apartado y más cuando en el punto 5 se refleja, que para abastecimiento urbano si se podrán autorizar captaciones en estas masas, incluso superando las limitaciones de esta normativa, aportando un informe justificativo, informe hidrogeológico y Plan de gestión sostenible.

UNDÉCIMA. CARENCIAS DEL PLAN. CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

Desde nuestro punto de vista, en la situación en la que nos encontramos, no se puede plantear un plan Hidrológico que se basa en "regular" las extracciones. Es inconcebible que no se desarrollen y refuerzen otros aspectos indispensables en el ciclo integral del agua.

Es imprescindible invertir y mejorar los sistemas de depuración, las estaciones de depuración e incluir terciario en las depuradoras.

Es necesario apostar por las aguas regeneradas, incluyendo en el Plan las infraestructuras necesarias para poder obtener aguas regeneradas, que podrán usarse para el riego de jardines, para el sector agrícola, para la recarga de acuíferos,... Y proponemos que también se incluyan propuestas de agua regenerada para viviendas aisladas (posibles sistemas y usos).

Es necesario incluir medidas de fomento de la infiltración. Un punto importantísimo en este aspecto es la gestión adecuada de torrentes. Los torrentes, tal como se están gestionando actualmente por la administración hidráulica, se convierten en conductos de evacuación de agua, cuando deberían ser sistemas de recogida y laminación de la misma. No se trata de llevar cuanto más rápido el agua hacia el mar, se trata de intentar que los torrentes infiltren y gestionen el agua de tal manera que llegue la menor posible al mar o a los núcleos poblacionales, donde en ese punto, sí deben ser avenidas de evacuación. La mejora de la infiltración en el medio agroforestal, reduciría sin duda el agua gestionada por los torrentes, aumentando a su vez la recuperación de los acuíferos, por lo que se proponen que también se desarrollen en el plan este tipo de medidas.

Es esencial la captación de pluviales en aquellos lugares donde no es posible la infiltración. La recogida de pluviales es una práctica intrínseca de la población rural ibicenca, y un ejemplo para el resto de sectores que en mayor medida pueden recoger dichas pluviales para su almacenamiento y uso (zonas industriales, edificios de la administración,...)

DUODÉCIMA. MEDIDAS CON EFECTOS REALES.

No somos el único sector que cree que las medidas establecidas para el mantenimiento y mejora de las masas de agua no son ni serán efectivas, dado que el principal sector de consumo no tiene medidas destinadas a la reducción de su consumo.

Las medidas para la recuperación de masas en mal estado cuantitativo se centran en la suspensión de autorizaciones de cualquier nuevo aprovechamiento, es decir, sólo se actúa sobre la extracción. Pero hemos visto, que para abastecimiento urbano, estas medidas pueden exonerarse, por lo que dicha recuperación es bastante cuestionable.

Reflexionen sobre el siguiente dato:

En Eivissa, el consumo de agua para uso agrario supone un 6.5% del total de agua. Si tenemos en cuenta sólo el agua subterránea, nuestro consumo es de un 9% del total de agua subterránea, mientras que el abastecimiento urbano supone un 58.55% y la vivienda aislada un 29.27%. Es decir, de acuíferos, un 87.82% del volumen se destina a población, frente a un 9.02% del regadío, pero no se plantean medidas de ahorro más allá de las campañas de concienciación. Si no hay medidas sobre este sector de consumo la recuperación de estas masas es quimérica (y priorizando la extracción frente a la desalación, aún peor).

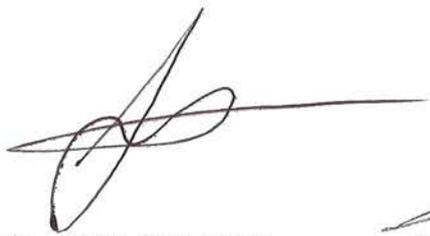
Por lo tanto, son necesarias medidas que afecten al abastecimiento de la población, como por ejemplo:

- reducción de las pérdidas en alta y en redes municipales
- cambios en la tarificación (mayor peso del consumo real en la misma)
- instalación de contadores individuales
- auditorías de abastecimientos municipales
- planteamientos urbanos que vayan ligados a la disponibilidad del recurso agua, ...

En virtud de todo lo expuesto, y reiterando que la voluntad de los exponentes es la de reivindicar el papel esencial del sector agrícola en el mantenimiento y conservación del mundo rural de Eivissa y en este caso formular las propuestas que mejoren el PLAN HIDROLÓGICO a fin de facilitar y fomentar la actividad agraria,

SOLICITAMOS, que habiendo por presentado esta escrito, se sirva admitirlo, tener por formuladas las ALEGACIONES que preceden a la revisión del PLAN HIDROLÓGICO DE LES ILLES BALEARS y de conformidad a lo expuesto en el cuerpo de este escrito, se admitan incorporándose al indicado Plan.

Sant Antoni, 16 de agosto de 2018.



Fdo. JUAN TUR JUAN
Coop. SANT ANTONI



Fdo. JUAN MARI GUASCH
Coop. AGROEIVISSA



Fdo. JOSÉ COLOMAR COLOMAR
Coop SANTA EULALIA

CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA I PESCA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS

GOVERN BALEAR